

1111



Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-12-2016-MPT

Talara, trece de diciembre del dos mil dieciséis.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha doce de diciembre del 2016, el Proyecto de Ordenanza Municipal de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Talara, cumplimiento de Meta 34 Plan de Incentivos; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, los gobiernos locales conforme al Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales de desarrollo;
- Que, con el Informe N° 1391-11-2016-OPP-MPT, se remiten los actuados relacionados con la actualización del TUPA 2016, en CUMPLIMIENTO DE LA META 34 AL 31/12/2016 DEL PROGRAMA PLAN DE INCENTIVOS que ha establecido el Gobierno Central;
- Que, asimismo, con el citado informe, se alcanza el Formato de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2016, y los 57 procedimientos administrativos, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal, y solicitan que se dé prioridad al presente expediente, tomando en cuenta que se trata de un cumplimiento de meta por la cual Municipalidad estará percibiendo recursos del Gobierno Central, como consecuencia de la actualización del TUPA que se realice;
- Que, de la revisión del expediente en lo que corresponde a la aplicación de normatividad, se aprecia que la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad Municipal, se está realizando en cumplimiento de la normativa dispuesta mediante la Resolución Ministerial N°088-2015-PCM, mediante la cual, la Presidencia del Consejo de Ministros, regula el Tupa Modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales; en concordancia con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General que regula los aspectos relacionados al TUPA de las Entidades Públicas;
- Que, dentro de los procedimientos materia de actualización, se aprecia que son los de licencias de funcionamiento e Inspecciones Técnicas en Seguridad y otro, los que, de la revisión de la actualización que han realizado las dependencias de esta Entidad Provincial, se aprecia que se adecua además a los lineamientos y parámetros establecidos a la normativa de la Ley de Licencias de Funcionamiento, modificada por el Decreto Legislativo 1200, así como al reciente Decreto Legislativo 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, respectivamente;
- Que, el Artículo 40º de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;
- Que, al tratarse de un asunto que compete a esta Entidad Provincial, la acción en materia de la presente actualización, debe seguirse el conducto regular para su aprobación de acuerdo a lo establecido en la mencionada Norma Municipal;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación, se aprobó con el voto en mayoría de los Señores Regidores (08 a favor y 04 en contra Abog. Rosa Vega Castillo, Ing. Juana Infante Vegas, Sra. Carmen Querevalú Atoche y Dr. Wilder Alayo Corro) la Ordenanza Municipal que ACTUALIZA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en mayoría de los Señores Regidores (08 a favor y 04 en contra Abog. Rosa Vega Castillo, Ing. Juana Infante Vegas, Sra. Carmen Querevalú Atoche y Dr. Wilder Alayo Corro), y con la dispensa al trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, conformada por los 57 procedimientos administrativos, que integran la presente Ordenanza Municipal, con la finalidad de cumplir la META 34 del PLAN DE INCENTIVOS a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el TUPA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA,, y como consecuencia de dicha acción quedan sin efecto y sin valor alguno los procedimientos administrativos que se opongán a los aprobados mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde, en caso corresponda a, que vía Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias y/o reglamentarias y/o de incorporación que correspondan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR: el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, al Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Unidad de Logística, la gestión de publicación de la presente Ordenanza, en los diarios encargados de los avisos judiciales y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del texto de la Ordenanza y texto del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE en el Portal del Estado Peruano y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:

GM
OAT
GSP
OAJ
OAF
OPP
SBACDC
Unidad Logística
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/Iva

